

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación dictó resolución de expediente sancionador número 711/2014/19041, contra N. R. F. B., con DNI 51388807-E, con fecha 23 de enero de 2015, y número de identificador de abonaré 34715026800010002, ratificada por resolución del coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras con fecha 27 de marzo de 2015, ascendiendo el importe de la sanción a 1.174,93 euros, pudiendo realizar su ingreso mediante la presentación del abonaré en la forma y lugar indicados en el reverso del mismo, en período voluntario, en el plazo comprendido desde la recepción de esta notificación hasta el día 20 del mes posterior si la notificación la ha recibido entre los días 1 a 15, y hasta el día 5 del segundo mes posterior si la notificación la ha recibido entre los días 16 a último de mes (o el inmediato mes posterior cuando el último día de plazo, en ambos casos, sea sábado, domingo o festivo).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante esta Administración, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de abril de 2015.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.458/15)

